

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten Signature]
HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante



209/2003

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de*

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- DESAFÉCTASE del uso público una superficie de UN MIL DIECINUEVE CON CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (1.019,46 m²) aproximadamente, de la Avenida Hernando de Magallanes, adyacente al macizo denominado catastralmente como sección "D", macizo 93, entre las calles Darwin y Las Lengas, incluyendo sus ochavas, de acuerdo al plano que se adjunta a la presente como Anexo I.

ARTICULO 2º.- La superficie desafectada mediante el Artículo 1º, será anexada a las parcelas lindantes correspondientes, debiendo los vecinos propietarios de dichas parcelas, en un plazo de SEIS (6) meses contados a partir de la publicación de la presente Ordenanza, prestar su conformidad a dicha adjudicación en venta ante el Área Municipal de incumbencia. Cumplido dicho plazo y en el caso de que no se cuente con la totalidad de las aceptaciones, quedará sin efecto la presente Ordenanza, excepto que se trate de parcelas pertenecientes al Estado Nacional, Provincial o Municipal.

ARTICULO 3º.- La mensura correspondiente a la incorporación de la superficie desafectada por el Artículo 1º, estará a cargo y costas de los vecinos frentistas involucrados, trámite que deberá cumplimentarse en el término de UN (1) año, a partir de la publicación de la presente.

ARTICULO 4º.- Quedarán exceptuados del cumplimiento de lo establecido en el Artículo 34 de la Ordenanza Municipal 1507 (Ordenanza Fiscal Tributaria), en lo referido a la presentación del Libre Deuda extendido por la Dirección de Rentas Municipal, al único efecto de la aplicación de la presente Ordenanza.

ARTICULO 5º.- Las deudas de obligaciones tributarias relativas a las parcelas de origen deberán ser transferidas a las nuevas parcelas a crear.

ARTICULO 6º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

3158

ORDENANZA MUNICIPAL N°

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 22/11/2006.

[Handwritten Signature]

RICARDO J. DAS NEVES ROSA
Secretario
Concejo Deliberante

[Handwritten Signature]

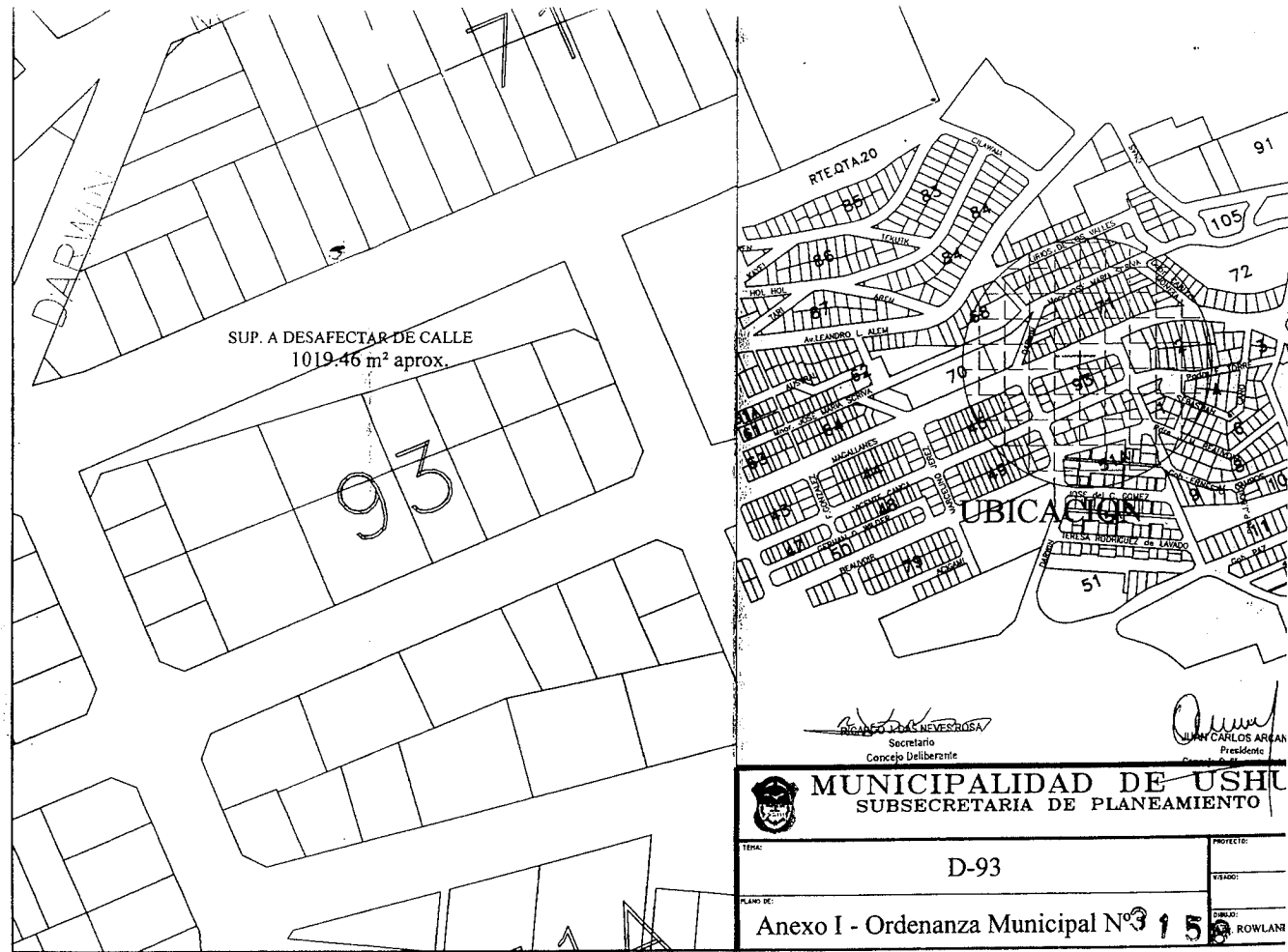
JUAN CARLOS ARGANDO
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam M. Paríña F.
Jefa Dpto. Despacho Gen.
D.L.T. y D.G. - A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

Miriam G. Carrión F.
Jefa Dpto. Despacho Gen.
D.V.M. D.G. A.I.M.
Municipalidad de Ushuaia

COPIA ORIGINAL



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam A. Barrio P.
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L. y D.C. - A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 11 DIC 2006

VISTO el expediente N° CD-9215-2006 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 22/11/2006, por la cual se desafecta del uso público una superficie de UN MIL DIECINUEVE METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y SEIS DECIMETROS (1.019,46 M2) aproximadamente, de la Avenida Hernando de Magallanes, adyacente al macizo 93 de la sección "D", entre las calles Darwin y Las Lengas, incluyendo sus ochavas, y se anexa tal superficie a las parcelas lindantes correspondientes, de acuerdo al plano adjunto a la misma.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 401 /2006, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3158, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 22/11/2006, por la cual se desafecta del uso público una superficie de UN MIL DIECINUEVE METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS (1.019,46 M2) aproximadamente, de la Avenida Hernando de Magallanes, adyacente al macizo 93 de la sección "D", entre las calles Darwin y Las Lengas, incluyendo sus ochavas, y se anexa tal superficie a las parcelas lindantes correspondientes, de acuerdo al plano adjunto a la misma. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1290 /2006.

am.



Lic. HECTOR A. STEFANI
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

ing. JORGE A. GARRAMUNO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia